



## PLIEGO DE BASES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DEL ARTEFACTO FLOTANTE/EMBARCACIÓN DRAGA ALDAMIZ

### 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Es objeto del presente pliego, la enajenación mediante pública subasta, de la embarcación, artefacto flotante DRAGA ALDAMIZ matrícula 5ª SS-3-1-96, NIB 6229 atracada en el muelle del Ramal del Puerto de Vilagarcía, al estar acreditados todos los extremos que exige el art. 302 del RDL 2/2011.

Se trata de una embarcación tipo draga, construida en el año 1976, con las siguientes características:

Eslora ..... 27,82 L  
Manga..... 12,00  
Puntal ..... 2,30  
Motor: Velocidad máxima 2,000

De acuerdo con el informe elaborado por la Capitanía Marítima de Vilagarcía de Arousa, de fecha 20 de junio de 2024, dicha embarcación tiene un valor aproximado de 22.062,60 euros. (Anexo Número 6)

El producto obtenido de la venta en pública subasta se ingresará en el Tesoro Público, previa detracción de los créditos devengados a favor de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, por las correspondientes tasas y tarifas portuarias, así como por los gastos del procedimiento.

El examen de la documentación relativa a la embarcación, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria, en las oficinas de la entidad sitas en Vilagarcía de Arousa, Peirao de Pasaxeiros, 1 (teléfono 986 56 51 29), en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo podrá ser visitada la embarcación, dirigiéndose para ello al Jefe de Departamento de Seguridad y Operaciones Portuarias del Puerto de Vilagarcía.

La intervención en la subasta implica que el licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos, renunciando en el momento de la adjudicación de la embarcación tanto al saneamiento y a la evicción, como a los posibles vicios ocultos.

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa ajustará la contratación al ordenamiento jurídico privado, y se somete, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público; en cuanto al régimen patrimonial, se rige por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación del patrimonio de las Administraciones Públicas.

La preparación y adjudicación del contrato de enajenación al que se refiere el presente Pliego, se regirán en primer término por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, y por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo; en lo no previsto por estas normas, por la legislación de contratos del sector público. Los efectos y extinción se regirán por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Derecho Privado.

El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente Pliego.

## 3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La enajenación objeto de este Pliego se adjudicará por el procedimiento de subasta pública, a sobre cerrado, con tres licitaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 137 y 143 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el párrafo a) del artículo 108 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria de la presente subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es). La publicidad tendrá lugar una sola vez y el importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

El anuncio de la convocatoria fijará el plazo para presentar las ofertas.

## 4. LICITACIONES

Las ofertas se realizarán para la licitación a la que pretenda optar, indicando, si se opta a la PRIMERA, SEGUNDA o TERCERA LICITACIÓN, en el sobre que presente la Oferta Económica.

#### A) SOBRE A LA PRIMERA LICITACIÓN:

Para la primera licitación el precio mínimo de partida será el correspondiente a la valoración de la embarcación que asciende a la cantidad de 22.062,60 euros.

En esta primera licitación el precio podrá ser mejorable al alza. No serán admisibles ofertas a la baja en primera licitación, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta en esta licitación.

#### B) SOBRE A LA SEGUNDA LICITACIÓN:

En caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera licitación, la Mesa de Subasta abrirá a continuación los sobres presentados a la segunda licitación, fijándose para ésta, el nuevo tipo mínimo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, es decir 16.546,95 euros.

En esta segunda licitación el precio podrá ser mejorable al alza. No serán admisibles ofertas por debajo del tipo, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta en esta licitación.

#### C) SOBRE A LA TERCERA LICITACIÓN:

Si no resultara adjudicada la embarcación en la segunda licitación, la mesa abrirá los sobres de la tercera licitación que será sin sujeción a tipo.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta en esta licitación.

## 5. ADJUDICACIÓN DIRECTA

De no presentarse ofertas a ninguna de las tres licitaciones o de resultar desierta por presentación errónea de las mismas, se procederá a la adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## 6. DESTRUCCIÓN DEL BIEN

En el caso de que no concurra nadie a la adjudicación directa, se podrá proceder a la destrucción del bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 304 del R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y con lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## **7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quienes concurran al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

## **8. GARANTÍA**

En la presente subasta deberán presentar aval o seguro de caución, por importe de 2.206,26 euros, correspondiente al 10% del valor de la embarcación, (se adjunta modelo Anexo Número 5).

La garantía responderá del mantenimiento de la oferta y en el supuesto de que el licitador renuncie a la adjudicación llevará consigo la incautación y pérdida de la garantía constituida.

El aval o seguro de caución deberá estar bastantado por los servicios Jurídicos del Estado.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

Con el fin de garantizar la confidencialidad de los sobres recibidos, no se acepta la presentación por registro electrónico, por lo que, para participar en la subasta, el licitador deberá presentar de manera presencial en el Registro General de la Autoridad Portuaria, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de 15 días

hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de subasta, un SOBRE CERRADO indicando: PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DE LA DRAGA ALDAMIZ. Con el sobre cerrado se entregará comunicación de presentación de documentos (Anexo Número 1).

El licitador también podrá presentar el sobre al que se refiere el párrafo anterior por correo o mensajería, dentro del mismo plazo (15 días desde la publicación del anuncio).

Si el sobre se presenta en la oficina de correos el licitador justificará mediante el correspondiente resguardo o recibo la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa la remisión de la oferta mediante correo electrónico hasta las 14.00 horas del mismo día, a las siguientes direcciones:

Correo electrónico: [registro@portovilagarcia.es](mailto:registro@portovilagarcia.es)

Dirección: Peirao de Pasaxeiros, 1 – 36600 Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## CONTENIDO DEL SOBRE:

### 1. Documentación general.

Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de los diferentes contratos.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar poder bastante de la persona física a cuyo nombre se concurra ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Anexo Número 3).

Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional a la que se refiere la cláusula 8 del presente pliego, si se exigiese.

## 2. Proposición económica

Dentro del sobre se incluirá en otro sobre cerrado la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura como Anexo Número 2, especificando a que licitación se presenta (PRIMERA LICITACIÓN, SEGUNDA LICITACIÓN O TERCERA). De no indicarse específicamente a qué licitación se presenta, la Mesa dará un plazo, no superior a tres días hábiles, al licitador para que aclare a qué licitación concurre.

## **10. MESA DE SUBASTA**

El órgano competente para la adjudicación del bien contará con la asistencia de una Mesa de Subasta integrada por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa  
Secretaria de la Mesa  
Vocal de la Mesa  
Vocal de la Mesa

Directora  
Jefa de Secretaría General  
Abogada del Estado  
Jefe de Servicios Portuarios

Vocal de la Mesa

Jefe Económico-Financiero

## 11. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Subasta, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el SOBRE B (DOCUMENTACION GENERAL) presentada por los licitadores en tiempo y forma. Si la Mesa de subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado a los interesados previamente a la apertura de proposiciones económicas, concediendo para su subsanación un plazo no superior a 3 días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Se considera subsanable toda la documentación que deberá acreditarse en todo caso antes de la suscripción del contrato.

Resuelto el trámite de admisión previa, la Mesa de Subasta procederá a la apertura de las proposiciones económicas de las ofertas admitidas, en la siguiente forma:

- En primer lugar se procederá a la lectura de las ofertas presentadas en el sobre a la primera licitación (al tipo mínimo o por encima del mismo).
- De no presentarse ofertas a la primera licitación se abrirán las presentadas en el sobre a la segunda licitación (al 75% del tipo o por encima del mismo).
- Si no recae la adjudicación en la segunda licitación se abrirán las ofertas presentadas en los sobres a la tercera licitación (sin sujeción a tipo).

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la mesa.

## 12. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, la Mesa elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia de la



Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las resoluciones siguientes:

- a) Declararla desierta, de manera motivada.
- b) Adjudicar la embarcación objeto de enajenación al mejor postor.

En la resolución de adjudicación se dispondrá que sean devueltas las garantías provisionales depositadas por los participantes en la licitación, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio.

La resolución de adjudicación de la subasta será notificada a todos los participantes en la licitación.

La renuncia del adjudicatario llevara implícita la pérdida de la garantía y la anulación del proceso que se repetirá con una nueva convocatoria.

### **13. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Son a cargo del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa por la legislación vigente.

Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la transferencia de la embarcación y por su retirada de las instalaciones portuarias, impuestos que procedan incluido el IVA o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Efectuada la notificación de la adjudicación, el licitador sobre el cual hubiese recaído la misma tendrá que proceder a iniciar de inmediato los trabajos de retirada y, de ser necesario, el rebotamiento de la embarcación, o como máximo durante el día siguiente al de su notificación. Dichos trabajos deberán estar concluidos en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS hábiles, previa justificación del pago del importe de la adjudicación, excepto problemas técnicos sobrevenidos de este rebotamiento debidamente acreditados mediante informe de la Capitanía Marítima de Vilagarcía de Arousa.

El licitador, previamente al inicio de los trabajos, deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, que cubra los posibles daños a las instalaciones Portuarias o a terceros, por rebotamiento, retirada y transporte.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del



resarcimiento de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa de los posibles quebrantos que le produjesen la ineffectividad de la adjudicación.

#### **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio, así como de los gastos derivados de los anuncios, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, en la siguiente cuenta bancaria:

ES42 2080 5448 6730 4013 0238

El adjudicatario contrae la obligación de formalizar el contrato de compraventa dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que por causa no imputable al mismo resulte imposible.

Los gastos de elevación del contrato a escritura pública serán abonados por el adjudicatario.

En Vilagarcía de Arousa, a 28 de junio de 2024

Vº Bº

LA DIRECTORA

Begoña Mesejo Loureiro

LA SECRETARIA GENERAL

Mª. Celeste Muñiz Otero

**ANEXO I**  
**COMUNICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
actuando en (nombre propio o representación de la mercantil  
\_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_), y domicilio  
social en la calle \_\_\_\_\_ de la  
localidad de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, teléfono, \_\_\_\_\_ Fax  
\_\_\_\_\_ correo electrónico a efectos de notificaciones:  
\_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: "Subasta Pública de la Draga Aldamiz" declarada en  
situación de abandono

Documentación que se presenta:

- SOBRE1: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Vilagarcía de Arousa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .  
(Fecha y firma del proponente)

## ANEXO 2

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ con  
Residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ c/  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, enterado  
y de acuerdo con las condiciones y requisitos que la Autoridad Portuaria de  
Vilagarcía exige para la subasta de la embarcación  
\_\_\_\_\_ .

DECLARA:

Que por la citada embarcación ofrece la cantidad  
de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en número y en letra) euros, sin incluir los  
impuestos y otros gastos derivados de la transmisión de la embarcación.

Vilagarcía de Arousa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .  
(Fecha y firma del proponente)

### ANEXO 3

#### MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA empresa \_\_\_\_\_ no se halla incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contraer con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
Vilagarcía de Arousa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .  
(Fecha y firma del proponente)

## ANEXO 4

### DECLARACIÓN DE SOMITIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, actuando en (nombre propio o representación de) \_\_\_\_\_ CIF N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, como licitador a la subasta \_\_\_\_\_, publicada en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, me comprometo en nombre de (propio o de la empresa a quien represento), en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

Vilagarcía de Arousa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Fecha y firma del proponente)

## ANEXO 5

### MODELO DE AVAL

La Entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_ con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y bastanteado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y con núm. \_\_\_\_\_, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, **AVALA** ante el **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA** con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a la Empresa con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal \_\_\_\_\_, hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_\_\_\_ €.-), en concepto de garantía para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato, correspondiente a la subasta:

“ \_\_\_\_\_ ”

La presente garantía se establece con **CARÁCTER INDEFINIDO**, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La Entidad garante hará efectiva la Garantía a requerimiento el Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, beneficiaria de esta Garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en el Registro de Avals con el núm. \_\_\_\_\_

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**(NOTA: EL AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DOCUMENTO BASTANTEADO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)**

## ANEXO 6

FIRMADO



**MINISTERIO DE  
TRANSPORTES Y  
MOVILIDAD  
SOSTENIBLE**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE  
TRANSPORTES**

**SECRETARÍA XERAL DE TRANSPORTE  
AEREO E MARITIMO**

DIRECCIÓN XERAL  
DA MARINA MERCANTE  
Capitanía Marítima de Vilagarcía de Arousa

**SECRETARÍA DE ESTADO DE  
TRANSPORTES**

**SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE  
AEREO Y MARITIMO**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA MARINA MERCANTE  
Capitanía Marítima de Vilagarcía de Arousa

### I N F O R M E

S.REF.

M.REF. REGAGE24e00040576736

BUQUE PONTONA "DRAGA ALDAMIZ" NIB: 6229

DESTINATARIO SR. COORDINADOR DE SEGURIDAD E INSPECCION MARITIMA

ESPACIO RESERVADO PARA LOS REGISTROS DE REGISTRO

### ASUNTO: SOLICITUD DE VALORACION "DRAGA ALDAMIZ" 5°SS-3-1-96

A través de escrito de fecha 29/05/2023 se solicita de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa informe de valoración aproximada o, en su defecto, una valoración estimada a efectos de venta como chatarra.

Así pues, se procede a la estimación de la valoración del artefacto no propulsado del asunto:

**Valoración estimada del artefacto como chatarra: 22.062,60 euros.**

Lo que se remite a los efectos oportunos,

**EL INSPECTOR DE SEGURIDAD MARITIMA**

**DIEGO PORTELA IGLESIAS**

*(firmado electrónicamente)*

FIRMADO por: DIEGO PORTELA IGLESIAS. A fecha: 20/06/2024 02:10 PM  
 Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFQOMZSFOD02938398DFBZF6D2AF. Verificable en <https://sede.mitmna.gob.es>

